

ORD. N° 51/16
(Cincuenta y Uno / Dieciséis)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.261/16 S.G, a través del cual la Intendencia Municipal hace referencia al Art. 2° de la Ordenanza N° 36/16, por la cual se establece que la Intendencia Municipal incorpore en su plan de celebraciones anuales, a través de actos culturales y deportivos, una conmemoración por el Día del Estudiante Secundario; y,

CONSIDERANDO:

A - ANTECEDENTE:

Que, el Mensaje N° 1.261/16 S.G., ingresó en Mesa de Entrada de la Junta Municipal, el 23/09/16, fue tratado en la Sesión Ordinaria de fecha 28/09/16 y girado a la Comisión de Legislación.

B – CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.261/16 S.G., DE FECHA 23/09/16:

“Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, referente al Art. 2° de la Ordenanza N° 36/16, de fecha 20 de julio de 2016, por la cual se establece que la Intendencia Municipal incorpore en su plan de celebraciones anuales, a través de actos culturales y deportivos, una conmemoración por el Día del Estudiante Secundario.

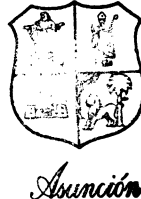
Al respecto, le remitimos el Memorándum N° 49/2016, de fecha 12 de septiembre de 2016, del Departamento de Educación y Servicio, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia”.

C – CONTENIDO DEL MEMORANDO N° 49 DE LA PROF. INÉS PERROTA – JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y SERVICIO DE FECHA 12/09/16:

“Se valora la iniciativa de la Junta Municipal de Asunción en su propuesta de declaración del día del estudiante secundario en el anteproyecto de ordenanza de referencia. Adherimos a las razones que justifican dicha iniciativa. Destacamos los diversos acontecimientos históricos en los que los jóvenes estudiantes secundarios han protagonizado gestas heroicas reclamando sus derechos, denunciando injusticias y demostrando solidaridad con las generaciones venideras con sus luchas por una educación de calidad y gratuita para todos y todas.

No obstante, consideramos que establecer un día del estudiante secundario escogiendo como referencia una de las gestas, significaría obras con injusticia por tantas otras que ameritan igual reconocimiento. Ante el planteamiento de la promulgación o el veto del mismo, en mi opinión, debería respetarse la expresión de los jóvenes quienes deberían ser consultados.

Por ello, considerando el espíritu del proyecto, ante la afirmación en uno de los párrafos de la fundamentación del proyecto que expresa: “Con esta iniciativa se busca fomentar la participación ciudadana de los jóvenes desde las escuelas, los colegios, los centros de estudiantes y organizaciones estudiantiles y así generar la construcción de ciudadanía y de una sociedad democrática”...y ser coherente con lo que se dice y hace, propongo someter esta iniciativa a consulta de los jóvenes secundarios de las tres organizaciones mayoritarias del país, que son FENAES, UNEPY y ONE de modo a que sean los protagonistas en la definición del reconocimiento de un día que los identificará en la historia de nuestro país”.





D – PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.261/16 S.G., que propone que sean las organizaciones mayoritarias de los jóvenes FENAES, UNEPY Y ONE, quienes seleccionen la fecha del DÍA DEL ESTUDIANTE SECUNDARIO, ya que con esta iniciativa se busca fomentar la participación ciudadana de los jóvenes desde las escuelas, los colegios, los centros de estudiantes y organizaciones y así generar la construcción de ciudadanía y de una sociedad democrática.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

- Art. 1°:** AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a establecer un mecanismo de consulta con las organizaciones de jóvenes FENAES, UNEPY Y ONE para seleccionar la fecha del DÍA DEL ESTUDIANTE SECUNDARIO.
- Art. 2°:** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los doce día del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

J. M. Oviedo
Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal



Asunción

H. Ramírez Ibarra
Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.

Asunción, 04 NOV. 2016

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

J. Candia Fernández
JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



M. Aníbal Ferreiro Sanabria
MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal